INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2023, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco (Oficina de la Gerencia de Comercio Exterior), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) **N° de PAC:** 427.749

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2023.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2024 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato.

c) **Adendas y Aclaraciones:**

1. Se han emitido Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, los cuales forman parte del expediente del llamado.
2. Las consultas fueron respondidas a través del Sistema de Subastas las cuales se encuentran publicadas en el Acta de Sesión Pública Virtual.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Por Resolución PR/EJ N° 199/23 de fecha 25 de setiembre de 2023 "Por la cual se constituye el Comité de Evaluación encargado del Estudio y Análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 para el "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS" ID N° 427.749"

En su artículo 2° expresa: "Integrar el Comité de Evaluación de la siguiente forma:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

a) Lic. William Wilka, Gerente General;
b) Lic. Ramón Benítez, Gerente Interino de Comercio Exterior; y,
c) Lic. Carlos Ayala, Jefe Interino de la Unidad de Gestión Contable de la Dirección Financiera.

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del Comité, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03.

e) Forma de adjudicación: Por el Total, bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo.

3. Verificación de documentación presentada

a) Acta de Sesión virtual

Por acta de sesión pública virtual se informa que en fecha 18 de octubre de 2023 siendo las 14:11 hs., finaliza la subasta a la baja electrónica con ID N°427.749 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" en la cual se detalla el listado de proveedores participantes.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Sesión Pública Virtual:

OFERENTE	N° DE GARANTÍA	TIPO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISION	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA
PANCHITA G DE NAVEGACION S.A. - RUC: 80024354-4	1508013278	Póliza	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	12-10-2023	17-10-2023	14-03-2024
MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTIAL RUC 80011137-0	1508057115-000	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	13-10-2023	17-10-2023	14-02-2024

b) Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 19 de octubre de 2023, siendo las 09:15 hs, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se transcribe las verificaciones realizadas en dicho acto.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares
				Monto total de la Oferta: 1184,0
				Tipo de Garantía: Póliza de Seguro
				Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

				Monto total Asegurado: USD. 3.750.000
				Vigencia de la Póliza: de 17/10/2023 a 14/03/2024.
MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	NO	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares
				Monto total de la Oferta: 1199,5
				Tipo de Garantía: Póliza de Seguro
				Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A.
				Monto total Asegurado: USD. 5.292.000
				Vigencia de la Póliza: De 17/10/2023 a 14/02/2024.

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia de SIPE N°	Muestras
PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	1379	1764898	NO
MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	2398	1764422	NO

4. Evaluación de las Ofertas

***4.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), conforme al Art. 63, inc. a) punto 1 del decreto 2992/19:**

OFERENTE	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E.	MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) y/ o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales y deja constancia que las firmas: PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL **cumplen** con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

4.2 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Posteriormente, este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40, y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de las firmas PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que el oferente, su representante legal y accionistas de la firma PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y de la firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que ambos oferentes han declarado en su oferta no estar comprendidos en las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40 y no habiendo elementos para desacreditar los documentos, este comité considera que los oferentes PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y la firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, **cumplen** con la Capacidad Legal solicitada.

4.3 Obtención de la mejor oferta global

En el Pliego de bases y condiciones, se establece "*ABASTECIMIENTO SIMULTANEO; el sistema de adjudicación será por el total*".

En virtud a que ambos oferentes; PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial evaluadas en el punto *4. Evaluación de las Ofertas*, se ha realizado la aplicación de la fórmula para la obtención de la mejor oferta global, conforme al siguiente cuadro:

El Precio ofertado para el transporte de Naftas y Gasolinas (N) será calculado de la siguiente manera: N = 0,01 *(Q) + 0,01 * (SN) + 0,42 * (SL) + 0,01 * (R) + 0,01 * (Y) + 0,01 * (DS) + 0,50 * (Z) + 0,01 * (E) + 0,01 * (TF) + 0,01 * (NP)	**PANCHITA**	**MERCOPAR**
Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar (viceversa).	**50,00**	51,50
SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**65,00**	65,50
R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	50,50
Y = Precio ofertado para el tramo Ybycuí - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**80,00**	81,00
Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**52,00**	53,00
E= Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.	**60,00**	60,50
TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.	**70,00**	71,00

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	65,00	**64,00**
	58,05	**58,82**

El Precio ofertado para el transporte de Gasoil (GO) será calculado de la siguiente manera: GO = 0,01 *(Q) + 0,01 (E) + 0,01 (TF) + 0,01 * (SN) + 0,42 * (SL) + 0,01 * (DS) + 0,01 * (R) + 0,01 * (Y) + 0,01 * (NP) + 0,50 * (Z)	**PANCHITA**	**MERCOPAR**
Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar (viceversa).	**50,00**	51,00
E= Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.	**60,00**	61,00
TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.	**70,00**	71,50
SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**65,00**	66,00
DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**80,00**	81,00
R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**50,00**	51,00
Y = Precio ofertado para el tramo Ybycuí - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	65,00	**64,00**
Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**52,00**	53,00
	58,05	**59,04**

Oferta Global = 0,32 * (N) + 0,68 *(GO)	**58,05**	**58,96**

Donde:
N = Precio unitario ofertado, en USD/m3, para el transporte de Naftas.
GO = Precio unitario ofertado, en USD/m3, para el transporte de Gas Oil.

4.4 Documentaciones Formales.

Documentos Formales	Panchita G de Navegación S.A.E.	Mercopar S.A Comercial e Industrial
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
4.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5.Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) de la empresa, correspondiente a los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2019, 2020 y 2021).	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

8. Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente habilitada por la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda sobre el estado patrimonial y económico financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2019, 2020 y 2021).	CUMPLE	CUMPLE
9. Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos. En caso de que el Oferente sea una sucursal de una empresa extranjera, se aceptarán las experiencias y capacidades técnicas de la casa matriz, siempre y cuando presente adjunto a los documentos de experiencia y capacidad técnica una Constancia Original del Representante de la Casa Matriz en la cual exprese que la misma asume solidaria e ilimitadamente frente a PETROPAR todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
10. Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente: indicar fecha de inicio de operaciones, Capital autorizado, suscrito e integrado de la empresa, así como las principales actividades.	CUMPLE	CUMPLE
11. Declaración Jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE
12. Declaración Jurada de que el Oferente conoce y acepta las restricciones portuarias de los puertos de carga.	CUMPLE	CUMPLE
13. Original o fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
14. Constancia original de no adeudar Tributo Aduanero, expedida por la Dirección Nacional de Aduana.	CUMPLE	CUMPLE
15. Constancia original de no adeudar Tributo a la Administración Nacional de Navegación y Puertos.	CUMPLE	CUMPLE
16.Listado de oficinas en el país y/o en el exterior, indicando dirección, representante y /o agente y personal responsable de las relaciones comerciales con PETROPAR en las áreas administrativa y técnica, teléfono y dirección de correo electrónico.	CUMPLE	CUMPLE
17. Listado de personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos.	CUMPLE	CUMPLE
18. Listado de agentes responsables en los puntos de carga y descarga de productos, teléfonos y direcciones de correo electrónico.	CUMPLE	CUMPLE
19. Listado de personal de apoyo en tierra: coordinadores de carga, bomberos, serenos y técnicos afectados al mantenimiento de las embarcaciones.	CUMPLE	CUMPLE
20. Declaración Jurada de que cuenta con una capacidad mínima de la flota de 80.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se contemplará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.	CUMPLE	CUMPLE
21. Declaración Jurada del listado de embarcaciones, buques tanque, barcazas autopropulsadas o no y remolcadores; propias, con contratos de arrendamiento o leasing, o cualquier otra figura que permita la individualización actual y asegure la disponibilidad de las embarcaciones. La flota deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.1. Datos de identificación,4.2. Datos de construcción, 4.3. Datos de instalaciones,4.4. Medios de locomoción y 4.5. Estado de conservación; la flota deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 1. Disponibilidad de	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

Embarcaciones, numeral 5. Exigencias básicas para las embarcaciones y numeral 6. Exigencia de medios y elementos accesorios del convoy de barcazas.		
22. Copia autenticada de los documentos que acrediten la propiedad, el arrendamiento, leasing u otro, de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio. En el caso de arrendamiento o leasing deberá presentar copia autenticada del Título de propiedad de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE
23. Copia autenticada de las habilitaciones requeridas en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.6 Habilitaciones, de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE
24. Declaración Jurada de que las embarcaciones cuentan con Pólizas de Seguros vigentes durante el periodo de vigencia de contrato de casco y máquina, póliza de seguro de protección e indemnidad PANDI (Protection and Indemnity) con cobertura para daños ecológicos en caso de derrame de hidrocarburos y cualquier otro seguro exigido para la navegación fluvial en cumplimiento a la Ley N° 269/93 y otras disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	CUMPLE
25. Copia autenticada de los Certificados de Clasificación requeridos en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, 4.8. de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE

4.5 Análisis de la Capacidad Financiera

El Pliego de Bases y Condiciones establece:

a. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)

b. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo

c. **Patrimonio Neto:** El patrimonio neto mínimo requerido será de G. 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes) al 31 de diciembre de 2021.

Observación: En Caso de Consorcios, el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera solicitada.

RATIOS	PANCHITA G DE NAVEGACION	2021		2020		2.019		PROMEDIO	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	471.965.545.935	0,68	440.124.679.314	0,67	353.633.027.030	0,63	0,66	**CUMPLE**
No mayor a 0,80 en promedio	Activo Total	689.826.977.165		655.660.948.167		560.373.561.503			
RENTABILIDAD %	Utilidad	1.697.020.393	3%	8.060.637.953	13%	2.439.808.782	4%	6%	**CUMPLE**
No negativo en promedio	Capital	64.000.000.000		64.000.000.000		64.000.000.000			
PATRIMONIO NETO		217.861.431.230							**CUMPLE**
Minimo 3.000.000.000 al 31/12/2021									

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

RATIOS	MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	2021		2020		2.019		PROMEDIO	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	185.698.712.321	0,56	62.159.173.685	0,32	37.481.975.496	0,23	0,41	CUMPLE
No mayor a 0,80 en promedio	Activo Total	333.724.917.534		194.375.258.383		162.635.117.115			
RENTABILIDAD %	Utilidad	15.810.120.515	68%	7.062.943.078	31%	3.115.772.521	13%	37%	CUMPLE
No negativo en promedio	Capital	23.127.000.000		23.127.000.000		23.127.000.000			
PATRIMONIO NETO		148.026.205.213							CUMPLE
Minimo 3.000.000.000 al 31/12/2021									

4.6 Análisis de la Experiencia

El Pliego de Bases y Condiciones establece: a. Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos, cuyos volúmenes sumados sean iguales o superiores a 500.000 m3 durante los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Tanto la Firma PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E., como la Firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, **cumplen** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones; Experiencia Requerida, con la presentación de copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque cuyos volúmenes sumados sean iguales o superiores a 500.000 m3 durante los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).

4.7 Análisis de los Precios Ofertados

El Pliego de Bases y condiciones establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Porc. %	PANCHITA G DE NAVEGACION				MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL		
					Precio Ofertado	Ponderación (Peso)	Diferencia %	Precio Referencial	Precio Ofertado	Ponderación (Peso)	Diferencia %
1	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	50,00	0,50	-13,94%	58,10	51,50	0,52	-11,36%
2	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN NICOLAS - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	50,00	0,50	-14,25%	58,31	51,00	0,51	-12,54%
3	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,42	65,00	27,30	-4,68%	68,19	65,50	27,51	-3,94%
4	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: RAMALLO - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	50,00	0,50	-25,84%	67,42	50,50	0,51	-25,10%
5	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	80,00	0,80	3,75%	77,11	81,00	0,81	5,04%
6	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,50	52,00	26,00	-3,65%	53,97	53,00	26,50	-1,80%
7	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: ENCARNACION	m3	1	0,01	60,00	0,60	-6,88%	64,43	60,50	0,61	-6,10%
8	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: TRES FRONTERAS	m3	1	0,01	70,00	0,70	-9,54%	77,38	71,00	0,71	-8,25%
9	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: NUEVA PALMIRA URUGUAY - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	65,00	0,65	0,88%	64,43	64,00	0,64	-0,67%
10	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: YBYCUI - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	50,00	0,50	-27,96%	69,41	51,00	0,51	-26,52%
	PONDERACION NAFTAS PARA LA OBTENCION DE LA OFERTA GLOBAL (N)			100%		**58,05**				**58,82**	
11	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA	m3	1	0,01	50,00	0,50	-14,78%	58,67	51,00	0,51	-13,07%
12	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: TRES FRONTERAS	m3	1	0,01	70,00	0,70	-2,23%	71,60	71,50	0,72	-0,14%
13	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: ENCARNACION	m3	1	0,01	60,00	0,60	-2,63%	61,62	61,00	0,61	-1,01%
14	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN NICOLAS - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	50,00	0,50	-14,15%	58,24	51,00	0,51	-12,43%

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

15	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,42	65,00	27,30	-3,73%	67,52	66,00	27,72	-2,25%
16	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: RAMALLO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	50,00	0,50	-25,84%	67,42	51,00	0,51	-24,35%
17	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	80,00	0,80	5,71%	75,68	81,00	0,81	7,03%
18	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,50	52,00	26,00	-3,86%	54,09	53,00	26,50	-2,02%
19	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: NUEVA PALMIRA URUGUAY - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	65,00	0,65	0,88%	64,43	64,00	0,64	-0,67%
20	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: YBYCUI - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	1	0,01	50,00	0,50	-27,96%	69,41	51,00	0,51	-26,52%
	PONDERACION GASOIL PARA LA OBTENCION DE LA OFERTA GLOBAL (GO)			100%		**58,05**				**59,04**	

- Por **Nota Comité 01/2023** de fecha 30 de octubre de 2023 se ha solicitado a la firma **Panchita G de Navegación S.A.E.** la explicación detallada de la composición de su precio ofertado en los ítems 4, 10, 16 y 20 en virtud a que el precio ofertado es superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial establecido por Petropar. Asimismo, se ha solicitado aclaraciones.

Respuesta: Por correo ingresado en fecha 31 de octubre de 2023 en la mesa de entrada de Petropar N° 14.981/2023, se recibe lo solicitado conforme al siguiente párrafo y se procede posteriormente a la verificación:

…" Al respecto, ponemos a vuestro conocimiento que la diferencia de precio por debajo del referencial se debe a que inicialmente hemos considerado hacer base de operaciones en San Lorenzo (Argentina) para los tramos mencionados y eventualmente tendríamos en esos puertos: distantes aproximadamente a 100 y 200 km. de San Lorenzo, lo cual implica altos costos operativos. Pero, hemos concretado acuerdos comerciales que nos permiten hacer base de operaciones en esos puertos, mediante un acuerdo de uso de amarraderos y remolcadores de la misma zona, lo cual nos ha permitido realizar un nuevo análisis de costo. Por lo tanto, el Directorio de Panchita G de Navegación SAE, en atención a la relación comercial que nos vincula con Petropar y de forma tal a acompañar los nuevos proyectos del GOBIERNO DEL PARAGUAY, ha decidido trasladar dicho ajuste en los costos a la tarifa final ofertada…"

- Por **Nota Comité 02/2023** de fecha 30 de octubre de 2023 se ha solicitado a la firma **Mercopar S.A. Comercial e Industrial** la explicación detallada de la composición de su precio ofertado en los ítems 4, 10 y 20 en virtud a que el precio ofertado es superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial establecido por Petropar. Asimismo, se ha solicitado aclaraciones.

Respuesta: Por correo ingresado en fecha 30 de octubre de 2023 en la mesa de entrada de Petropar N° 14.941/2023, se recibe lo solicitado conforme al siguiente párrafo y se procede posteriormente a la verificación:

…"Nos dirigimos a Uds. en respuesta a su Nota Comité N° 02/2023 en relación al proceso de evaluación de las ofertas llevada a cabo en el marco de la licitación de la referencia, a fin de informarles que los precios ofertados en los tramos 4, 10 y 20 resultaron por debajo del 25% del precio referencial habida cuenta que nuestra compañía realizó un esfuerzo para ajustar los costos y márgenes de dichos tramos en aras de proporcionar acompañamiento a la gestión del nuevo gobierno de la república, creando oportunidades de desarrollo para las partes…"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

- Por **Nota Comité 03/2023** de fecha 30 de octubre de 2023 se ha solicitado a la firma **Mercopar S.A. Comercial e Industrial** la adecuación de sus precios a los precios más bajos de la mejor oferta global en los siguientes ítems conforme se detalla a continuación, asimismo, se ha solicitado aclaraciones:

El Precio ofertado para el transporte de Naftas y Gasolinas (N) será calculado de la siguiente manera: N = 0,01 *(Q) + 0,01 * (SN) + 0,42 * (SL) + 0,01 * (R) + 0,01 * (Y) + 0,01 * (DS) + 0,50 * (Z) + 0,01 * (E) + 0,01 * (TF) + 0,01 * (NP)	**PANCHITA**	**MERCOPAR**
Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar (viceversa).	**50,00**	51,50
SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**65,00**	65,50
R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	50,50
DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**80,00**	81,00
Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**52,00**	53,00
E= Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.	**60,00**	60,50
TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.	**70,00**	71,00
NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	65,00	**64,00**
Y = Precio ofertado para el tramo Ybicuy - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
	58,05	**58,82**

El Precio ofertado para el transporte de Gasoil (GO) será calculado de la siguiente manera: GO = 0,01 *(Q) + 0,01 (E) + 0,01 (TF) + 0,01 * (SN) + 0,42 * (SL) + 0,01 * (DS) + 0,01 * (R) + 0,01 * (Y) + 0,01 * (NP) + 0,50 * (Z)	**PANCHITA**	**MERCOPAR**
Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar (viceversa).	**50,00**	51,00
TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.	**70,00**	71,50
E= Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.	**60,00**	61,00
SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**65,00**	66,00
R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**50,00**	51,00
DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**80,00**	81,00
Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**52,00**	53,00
NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	65,00	**64,00**
Y = Precio ofertado para el tramo Ybycui - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
	58,05	**59,04**

Oferta Global = 0,32 * (N) + 0,68 *(GO)	**58,05**	**58,96**

Donde:
N = Precio unitario ofertado, en USD/m3, para el transporte de Naftas.
GO = Precio unitario ofertado, en USD/m3, para el transporte de Gas Oil.

Respuesta: Por correo ingresado en fecha 30 de octubre de 2023 en la mesa de entrada de Petropar N° 14.942/2023, se recibe lo solicitado conforme al siguiente párrafo y se procede posteriormente a la verificación:

..." Nos dirigimos a Uds. en respuesta a su Nota Comité N° 03/2023 en relación al proceso de evaluación de las ofertas llevada a cabo en el marco de la licitación de la referencia, a fin de informarles que MERCOPAR S.A.C.I. se adecua a los precios más bajos de la mejor oferta global en los ítems señalados en su misiva" ...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

- Por **Nota Comité 04/2023** de fecha 30 de octubre de 2023 se ha solicitado a la firma **Panchita G de Navegación** la adecuación de sus precios a los precios más bajos de la mejor oferta en el ítem correspondiente al tramo Nueva Palmira Uruguay – Villa Elisa y/o 50 km a la redonda de Petropar (Naftas/Gasolinas y Gasoil) conforme se detalla a continuación:

El Precio ofertado para el transporte de Naftas y Gasolinas (N) será calculado de la siguiente manera: N = 0,01 *(Q) + 0,01 * (SN) + 0,42 * (SL) + 0,01 * (R) + 0,01 * (Y) + 0,01 * (DS) + 0,50 * (Z) + 0,01 * (E) + 0,01 * (TF) + 0,01 * (NP)	**PANCHITA**	**MERCOPAR**
Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar (viceversa).	**50,00**	51,50
SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**65,00**	65,50
R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	50,50
DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**80,00**	81,00
Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**52,00**	53,00
E= Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.	**60,00**	60,50
TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.	**70,00**	71,00
NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	65,00	**64,00**
Y = Precio ofertado para el tramo Ybicuy - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
	58,05	**58,82**

El Precio ofertado para el transporte de Gasoil (GO) será calculado de la siguiente manera: GO = 0,01 *(Q) + 0,01 (E) + 0,01 (TF) + 0,01 * (SN) + 0,42 * (SL) + 0,01 * (DS) + 0,01 * (R) + 0,01 * (Y) + 0,01 * (NP) + 0,50 * (Z)	**PANCHITA**	**MERCOPAR**
Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar (viceversa).	**50,00**	51,00
TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.	**70,00**	71,50
E= Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.	**60,00**	61,00
SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**65,00**	66,00
R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**50,00**	51,00
DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**80,00**	81,00
Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	**52,00**	53,00
NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	65,00	**64,00**
Y = Precio ofertado para el tramo Ybycui - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	**50,00**	51,00
	58,05	**59,04**

Oferta Global = 0,32 * (N) + 0,68 *(GO)	**58,05**	**58,96**

Donde:
N = Precio unitario ofertado, en USD/m3, para el transporte de Naftas.
GO = Precio unitario ofertado, en USD/m3, para el transporte de Gas Oil.

Respuesta: Por correo ingresado en fecha 31 de octubre de 2023 en la mesa de entrada de Petropar N° 14.982/2023, se recibe lo solicitado conforme al siguiente párrafo y se procede posteriormente a la verificación:

..." La empresa Panchita G de Navegación SAE, con RUC N° 80024354-4, en su carácter de oferente del llamado de referencia, por medio de su apoderado SEBASTIAN GONZALEZ ARCE, con cédula de identidad N° 1.539.960, se dirige a ustedes con relación a la nota de referencia, por medio de la cual solicitan la adecuación de nuestros precios a los precios más bajos en la

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

mejor oferta del ítem correspondiente al tramo Nueva Palmira Uruguay – Villa Elisa y/o 50 km a la redonda de Petropar (Naftas/Gasolinas y Gasoil).
Al respecto, manifestamos que nos adecuamos a los precios de las ofertas más bajas de los siguientes ítems:"

Ítem	Tramo	Tarifa USD/M3
9	Flete Fluvial de Naftas y/o Gasolinas Origen: Nueva Palmira Uruguay. Destino: Villa Elisa y/o 50 km a la redonda	64,00
19	Flete Fluvial de Gasoil Origen: Nueva Palmira Uruguay. Destino: Villa Elisa y/o 50 km a la redonda	64,00

4.8. Ajuste de Precios

En el Pliego de Bases y Condiciones; "*Datos de la Licitación,* ***Abastecimiento Simultáneo***", se establece que la adjudicación se realizará bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, en donde la mejor oferta global que haya aceptado la adecuación de sus precios, será adjudicada con el 60% del monto máximo. En ese caso, el monto mínimo será del 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

También se establece, que la segunda mejor oferta global que haya aceptado la adecuación de sus precios será adjudicada con el 40% del monto máximo y el monto mínimo será del 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

Conforme a lo verificado, la mejor oferta global corresponde a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E.** y la segunda mejor oferta global corresponde a la firma **MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.**

A la firma **MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL,** se le ha solicitado la adecuación de sus precios a los precios más bajos de la mejor oferta global en los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20, y por medio de la Nota de Comité N° 003/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la misma ha aceptado adecuar su precio a la oferta de PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. para los ítems citados, por medio de nota según expediente de mesa de entrada N° 14.942/2023, de fecha 30 de octubre de 2023.

A la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E.** se le ha solicitado la adecuación de sus precios a los precios más bajos de la mejor oferta en el ítem correspondiente al tramo Nueva Palmira Uruguay – Villa Elisa y/o 50 km a la redonda de Petropar (Naftas/Gasolinas y Gasoil), por medio de la Nota de Comité N° 004/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, y la misma ha aceptado adecuar su precio a la oferta de MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL en el ítem citado, por medio de nota según expediente de mesa de entrada N° 14.982/2023 de fecha 31 de octubre de 2023.

5. Observación:

Se deja constancia de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece que al momento de la adjudicación se tendrá en cuenta el monto total mínimo y máximo del llamado:

- **Monto mínimo: USD 36.900.000**
- **Monto máximo: USD 73.800.000**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

6. Motivo de calificación:

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*". Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

Según lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; se dispone: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo el sistema de adjudicación por abastecimiento simultáneo, en tal sentido, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.E.**, para ser adjudicada con el **60%** del contrato con un monto mínimo de **USD 22.140.000** (dólares americanos veintidós millones ciento cuarenta mil) y hasta un monto máximo de **USD 44.280.000**. (dólares americanos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil). La segunda mejor oferta evaluada que cumple con todos los requisitos exigidos es para la firma **MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, a ser adjudicada con el **40%** del contrato con un monto mínimo de **USD 14.760.000** (dólares americanos catorce millones setecientos sesenta mil) y hasta un monto máximo de **USD 29.520.000** (dólares americanos veintinueve millones quinientos veinte mil).

7. Recomendación de adjudicación:

Al respecto el Art. 28 de la Ley 2.051 establece que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749 a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN SAE** con el **60%** del contrato con un monto mínimo de **USD 22.140.000 (dólares americanos veintidós millones ciento cuarenta mil)** y hasta un monto máximo de **USD 44.280.000. (dólares americanos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil).**

2) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 427.749 a la firma **MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL,** a ser adjudicada con el **40%** del contrato con un monto mínimo de **USD 14.760.000 (dólares americanos catorce millones setecientos sesenta mil)** y hasta un monto máximo de **USD 29.520.000 (dólares americanos veintinueve millones quinientos veinte mil).**

3) **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:
   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 24 de octubre de 2023.
   - Acta de Apertura de fecha 19 de octubre de 2023.
   - Resolución PR/PR Nº 521/23 "Por el cual se Autoriza el Llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones…".
   - Resolución PR/EJ Nº 199/23 de Constitución del Comité de Evaluación.
   - Notas de Comité Nro. 001, Nro. 002, Nro. 003 y Nro. 004.
   - Notas de Respuestas de Panchita G de Navegación SAE.
   - Notas de Respuestas de Mercopar SACI.
   - Adendas al Pliego de Bases y Condiciones.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Ramón Benítez
Miembro Comité

Lic. Carlos Ayala
Miembro Comité

Lic. William Wilka
Miembro Comité